

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 16 - 2014

Guatemala, 27 JUN 2014

LA VICEPRESIDENTA DE LA REPÚBLICA,
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de la Vicepresidencia de la República y el Ministerio de Cultura y Deportes solicitan autorización a una transferencia presupuestaria destinada al pago por uso de las instalaciones del Parque de la Industria para la Feria Internacional del Libro (Filgua) 2014, en la cual participará la Editorial Cultura;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de las instituciones involucradas en la presente gestión, serán los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, quedan bajo su responsabilidad la transferencia presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado mediante el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto;



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número _____ de fecha _____, de la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número _____ de fecha _____, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014, la transferencia presupuestaria contenida en los Comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
				DÉBITO	CRÉDITO
32	Presidencia de la República	11		300,000	
62	Ministerio de Cultura y Deportes		11	_____	<u>300,000</u>
	TOTAL:			<u>300,000</u>	<u>300,000</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

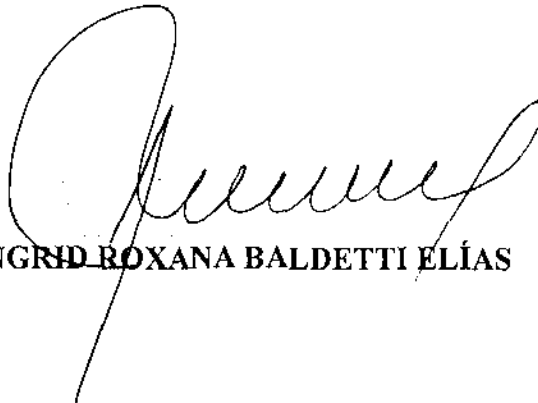
RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>300,000</u>	<u>300,000</u>
Presidencia de la República	<u>300,000</u>	
Gastos de Funcionamiento	300,000	
Ministerio de Cultura y Deportes		<u>300,000</u>
Gastos de Funcionamiento		300,000





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

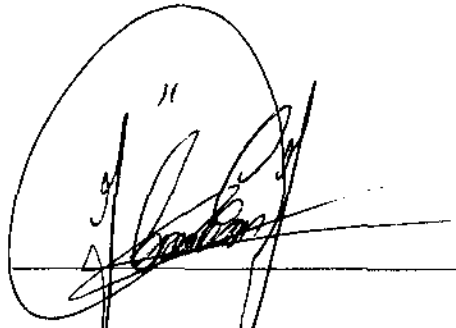
Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q300,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

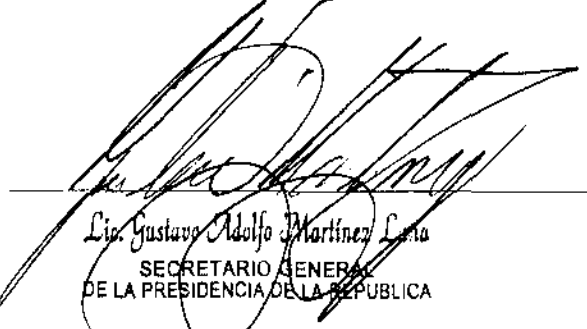
COMUNÍQUESE,


INGRID ROXANA BALDETTI ELÍAS




Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 


Carlos Enrique Batzín Choj
Ministro de Cultura y Deportes


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lara
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA